4874-SV

Factura: 002-003-000060603

20181701007P02399

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701007P02399

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE MARZO DEL 2018, (9:59)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ JENNY MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707411276	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GONZALEZ GONZALEZ GIOVANNY JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718001181	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

NOTARÍA

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	SANTA PRISCA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	SE AGREGAN DOS CERTIFICACIONES

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 2018-17-01-07-P002399
Factura No.: FACTURA 00O60603

NOTARIA SEPTIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA WOLF FORCE SECURITY WFS C.L.

OTORGADA POR: GONZALEZ JENNY MARGARITA Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha el día de hoy veinte y seis de Marzo del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR OMAR DAVID PINO BASTIDAS, NOTARIO SEPTIMO del cantón Quito, comparecen a constituir la compañía WOLF FORCE SECURITY WFS C.L., la señora GONZALEZ JENNY MARGARITA, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciada, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; el señor GONZALEZ GONZALEZ GIOVANNY JAVIER, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las

siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
GONZALEZ JENNY MARGARITA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
GONZALEZ GONZALEZ GIOVANNY JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es WOLF FORCE SECURITY WFS C.L.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno**

y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GONZALEZ JENNY MARGARITA	5000	5000.0	5000.0	5000.0	0.0	0.0
GONZALEZ GONZALEZ GIOVANNY JAVIER	5000	5000.0	5000.0	5000.0	0.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GONZALEZ GONZALEZ GIOVANNY JAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GONZALEZ JENNY MARGARITA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

Firma Socios:

GONZALEZ JENNY MARGARITA
CEDULA: 1707411276

GONZALEZ GONZALEZ GIOVANNY JAVIER
CEDULA: 1718001181

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR OMAR DAVID PINO BASTIDAS
Identificacion: 1710637867

OMAR DAVID PINO BASTIDAS

Firmado digitalmente por OMAR DAVID PINO BASTIDAS
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000193888, cn=OMAR DAVID PINO BASTIDAS
Fecha: 2018.03.26 15:46:43 -05'00'

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707411276

Nombres del ciudadano: GONZALEZ JENNY MARGARITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

NOTARIA 7

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: GONZALEZ MARIA URSULA

Fecha de expedición: 22 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 26 DE MARZO DE 2018
Emisor: CATALINA VILLEGAS SANDRA - PICHINCHA-QUITO-NT 7 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-107-04546

180-107-04546

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170741127-6

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ
JENNY MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1961-12-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
V4343I4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
********* *********

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ MARIA URSULA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-22

IGM 16 02 435 33

0004 5084 3

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

017
JUNTA No.

017 - 329
NÚMERO

1707411276
CÉDULA

GONZALEZ JENNY MARGARITA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

CENTRO HISTORICO
PARROQUIA

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exibido en original ante mi.
Quito, a 26 MAR 2018

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

7
NOTARIA SEPTIMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

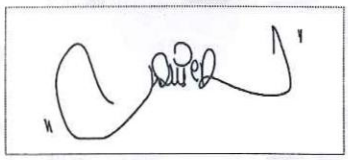

Número único de identificación: 1718001181

Nombres del ciudadano: GONZALEZ GONZALEZ GIOVANNY JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 28 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

NOTARIA 7

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PROAÑO BAEZ LILIAN GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: GONZALEZ GIOVANNY GERMAN

Nombres de la madre: GONZALEZ JENNY MARGARITA

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 26 DE MARZO DE 2018
Emisor: CATALINA VILLEGAS SANDRA - PICHINCHA-QUITO-NT 7 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-107-04828

182-107-04828

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171800118-1

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ GONZALEZ
GIOVANNY JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
LILIAN GABRIELA
PROAÑO BAEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER

V3344V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ GIOVANNY GERMAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ JENNY MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-03-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-26

000638710

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
JUNTA No.

003 - 323
NÚMERO

1718001181
CÉDULA

GONZALEZ GONZALEZ GIOVANNY JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

LA MENA
PARROQUIA

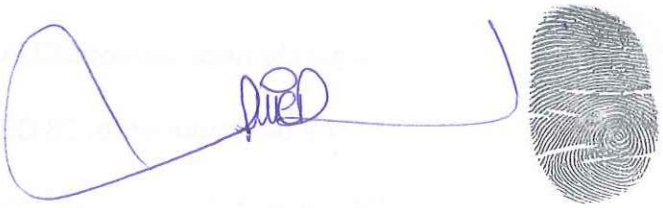

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exibido en original ante mi.
Quito, a
26 MAR 2018

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

7
NOTARIA SEPTIMA